

RESOLUCION N°

POR EL CUAL SE RECONOCEN UNAS VACACIONES Y SE ORDENA SU PAGO
LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO

En usos de sus facultades de Ley, en especial las otorgadas mediante Decreto No. 26 del 13 de Enero de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto ley 1045 de 1978, por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional, dispone respecto a las vacaciones de los servidores públicos, lo siguiente:

"ARTICULO 8°. De las Vacaciones. Los empleados y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...).

"ARTICULO 12. Del goce de Vacaciones. Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas".

Que mediante Decreto 26 de 2016, el Gobernador del Departamento de Bolívar delego en la Secretaria de Educacion la facultad para reconocer y ordenar el pago de vacaciones al personal a su cargo.

Que de acuerdo al sistema de planta de personal de la Secretaria de Educación de Bolívar, se evidencia que a la fecha los servidores públicos descritos en la parte resolutive de la presente resolución, cumplieron año de servicio entre 13 de Julio de 2020 al 31 de Diciembre de 2021.

Que según certificación de fecha 29 de Julio de 2022, expedida por el (la) Profesional Especializado (a) grupo de Nómina y Novedades, se evidencia que NO han disfrutado, compensado, ni se le ha realizado pago alguno por concepto de indemnización de vacaciones a los cuales tienen derecho por haber laborado al servicio del Departamento de Bolívar, del periodo comprendido del año 2020 a 2021, de acuerdo a la fecha de posesión de cada empleado.

Que el Artículo 13 del acuerdo laboral 2016, suscrito entre la Administracion Departamental de Bolívar y sus sindicatos de sus empleados, se acordó conceder a sus empleados cuatro (4) días hábiles de descanso remunerado que se disfrutaran de forma continua al termino del periodo de vacaciones de la vigencia.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de 15 días hábiles de vacaciones a partir del 01 de Septiembre de 2022 al 21 de Septiembre de 2022 y cuatro (4) días hábiles adicionales y continuos según lo pactado en el Artículo 13 del acuerdo laboral 2016, desde el 22 de Septiembre de 2022 al 27 de Septiembre de 2022, reintegrándose a sus funciones el día 28 de Septiembre de 2022, a los siguientes servidores públicos:



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Bolívar primero

Grupo de Nómina
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Nº 2278

RESOLUCION N°

de
POR EL CUAL SE RECONOCEN UNAS VACACIONES Y SE ORDENA SU PAGO
LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO

CEDULA	EMPLEADO	I. - MUNICIPIO	CARGO	PERIODO COPRENDIDO 2020-2021						
				DIA	MES	AÑO	y	DIA	MES	AÑO
9113063	CASTELI VASQUEZ EMIRO ENRIQUE	I.E. GABRIELA MISTRAL -EL CARMEN DE BOLIVAR	Auxiliar De Servicios Generales	20	12	2020		19	12	2021
23234304	POLO BARRIOS YENIS	I.E. MARCOS FIDEL SUAREZ -TURBANA	Auxiliar De Servicios Generales	30	12	2020		29	12	2021
73290264	GARCIA BARRIOS AMIN JOSE	I.E. TEC AGROINDUSTRIAL DE CALAMAR - CALAMAR	Auxiliar De Servicios Generales	26	12	2020		25	12	2021
73290696	SERRANO CARMONA EDULFO JOSE	I.E.T.A. DE EL GUAMO -EL GUAMO	Auxiliar De Servicios Generales	12	12	2020		11	12	2021
73430195	TORREGROSA MALO JOSE GREGORIO	I. E. CARACOLI -EL CARMEN DE BOLIVAR	Auxiliar De Servicios Generales	27	12	2020		26	12	2021
33337914	GONZALEZ RODRIGUEZ MARIA INOCENCIA	I.E. NORMAL SUPERIOR MONTES DE MARIA -SAN JUAN NEPOMUCENO	Celador	22	12	2020		21	12	2021
22954651	PEREZ MARQUEZ BASILIA	I.E.T.A. BENKOS BIOHO DE SAN BASILIO DE PALENQUE - MAHATES	Secretario	20	12	2020		19	12	2021
45439685	PEREZ TORRES GLORIA	I.E.T. AGROINDUSTRIAL DE SAN PABLO - MARIA LA BAJA	Secretario	27	12	2020		26	12	2021
45448569	TELLEZ PIÑERES ZENITH	I.E. DE EL PEÑON - EL PEÑON	Secretario	14	12	2020		13	12	2021
12591843	OCHOA ORTEGA RUBEN DARIO	I.E.T.A. ERASMO DONADO LLANOS - ZAMBRANO	Técnico Operativo	10	12	2020		9	12	2021

ARTICULO SEGUNDO: Contra esta providencia procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse en la Secretaría de Educación dentro de los diez días siguientes a su notificación, en los términos señalados en la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el Decreto Presidencial 491 de 2020.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

RESOLUCION N°

de

POR EL CUAL SE RECONOCEN UNAS VACACIONES Y SE ORDENA SU PAGO
LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige desde su notificación

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en el Municipio de Turbaco, a los

10 AGO 2022


VERONICA MONTERROSA TORRES

Secretaria de Educación

Aprobo: Jairo Beleño bello - Director Administrativo de Establecimientos Educativos

Amira Rosa Gonzalez Gomez - Profesional Especializado Nóminas y Novedades

Elaboro: Fredis Martinez Fernandez - Técnico Operativo.